



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 792-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, 26 NOV 2009

**VISTO:** El Memorando N° 885-2009/GRP-420000 de fecha 12 de Octubre de 2009, la Hoja de Registro y Control N° 30226 de fecha 21 de Setiembre de 2009, el Oficio N° 035-2009-PRODUCE/DVMYPE-I de fecha 14 de Setiembre de 2009, y la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Piura para la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45°, inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que; en este orden de ideas, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con fecha 28 de Setiembre de 2008 suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados; con el objeto de establecer los niveles de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones para apoyar la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Policía Nacional de Lucha Contra las Drogas, apoyando la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, el desarrollo de acciones de capacitación sobre la normatividad antes indicada y sus mecanismos de control así como, el funcionamiento del Comité Regional de Coordinación Interinstitucional para el control de los insumos químicos y productos fiscalizados;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 792 2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Pág. 02, 26 NOV 2009.

Que, asimismo, las partes han visto conveniente celebrar una Addenda, por medio de la cual se establece que **PRODUCE** se compromete a afectar en uso a favor del Gobierno Regional de Piura, los bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, que son detallados en el Anexo que forma parte integrante de la referida Addenda, de manera adicional a los ya afectados mediante la Resolución Directoral N° 152-2008-PRODUCE/OGA con la finalidad que sean utilizados en la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados;

Que, siendo así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación de la Addenda antes indicada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la **Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Piura para la Implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados**, la misma que consta de tres (03) cláusulas y un anexo, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura y al Ministerio de Producción en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
DR. CESAR A. DELGADILLO FUKUSAKI  
PRESIDENTE (E)





ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Piura, que celebran de una parte el Ministerio de la Producción, con RUC N° 20504794637 y domicilio legal en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de MYPE e Industria, señor José Luis Chicoma Lúcar, identificado con DNI N° 10005208, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2009-PRODUCE y facultado mediante Resolución Ministerial N° 347-2009-PRODUCE, en adelante PRODUCE; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Piura, con RUC N° 20484004421 y domicilio legal en Avenida Ramón s/n, Urb. San Eduardo – El Chipe, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Presidente Regional, señor César Trelles Lara, identificado con DNI N° 02607725, designado mediante Resolución N° 4818-2006-JNE, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de setiembre de 2008 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Piura para la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, con el objeto de establecer los niveles de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones para apoyar la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Policía Nacional de Lucha Contra las Drogas, apoyando la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, el desarrollo de acciones de capacitación sobre la normatividad antes indicada y sus mecanismos de control, así como, el funcionamiento del Comité Regional de Coordinación Interinstitucional para el control de los insumos químicos y productos fiscalizados.

A través de la CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE PRODUCE del Convenio antes mencionado, PRODUCE se comprometió, entre otros aspectos, a transferir en propiedad y/o afectación en uso los bienes muebles indicados en el Anexo que forma parte de dicho Convenio.

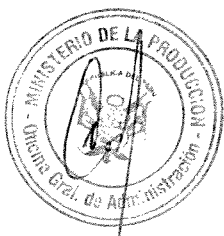
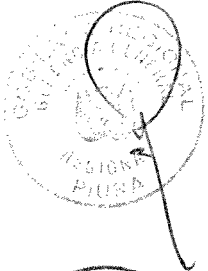
Mediante el Informe N° 315-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-Diqpf, la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados de la Dirección General de Industria ha sustentado la necesidad de afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Piura un total de cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, bienes adicionales a los que figuran en el Anexo del Convenio.



27

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Mediante la presente Adenda PRODUCE se compromete a afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Piura los bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, que son detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Adenda, de manera adicional a los ya afectados mediante la Resolución Directoral N° 152-2008-PRODUCE/OGA, con la finalidad de que sean utilizados en la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.



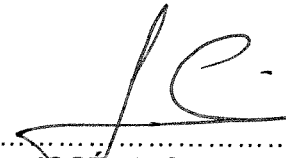
**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional que no son modificadas por la presente Adenda.

Las partes suscriben la presente Adenda en señal de conformidad en dos (2) ejemplares idénticos, de igual valor, en la ciudad de Lima, a los siete días del mes de setiembre del año 2009.

POR PRODUCE

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

  
.....  
**JOSE LUIS CHICOMA LUCAR**  
VICEMINISTRO DE MYPE E INDUSTRIA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

  
.....  
**CESAR TRELLES LARA**  
PRESIDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA







ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL  
DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

ANEXO

DIRECCION REGIONAL DE PIURA										
ITEM	ETIQUETA PRODUCE 2006-2008	CÓDIGO SBN	BIEN PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR
1	18620	746437450108	ESCRITORIO DE MELAMINA	TIPO RECTO, CON PORTATECLADO, DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	511,55
2	18535	746403550055	ARCHIVADOR DE MELAMINA	TIPO VERTICAL DE 3 GAVETAS, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	378,64
3	18509	746489330573	SILLON GIRATORIO DE METAL	RODANTE CON 5 GARRUCHAS, TAPIZ TELA, RESPALDAR ALTO, RECLINABLE, REGULABLE CON PISTON NEUMATICO	BUENO	-	-	-	NEGRO	216,13
4	18660	--	PORTA CPU RODANTE	DE HIERRO, CON SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AL CPU, 4 GARRUCHAS	BUENO	-	-	-	NEGRO	56,86
									Total	1.163,17

Estado: B=Bueno; R=Regular; M=Malto; Y=Muy Malto.

  
  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 PRESIDENTE

10

11